Unidad de Transparencia
Toluca de Lerdo, México; 4 de abril de 2017
Solicitud de información: 00030/SECOGEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23 fracción I, 234 fracción XI y último párrafo, 50, 51, 53 fracciones II, IV, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00030/SECOGEM/IP/2017,** de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, de conformidad con el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de esta dependencia ha ratificado: **la clasificación como reservada**, de la información solicitada por la particular. Por lo que, con base a lo expuesto, no es procedente proporcionársela. Adjunto le envío la resolución número ACT/SECOGEM/EXT/COMT/4ª/2017/SEGUNDO del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

Considerando que requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se le notifica por dicha vía el presente oficio.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer Recurso de Revisión en contra de la respuesta ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría

A T E N T A M E N T E

LIC. PEDRO JORGE SANCHEZ GONZÁLEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA